CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

NÚMERO LA-020VST005-E11-2018

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTACIÓN DE DIÉSEL INDUSTRIAL PARA CALDERAS

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Jalisco, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 2645.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE" celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-020VST005-E11-2018**.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes, en lo sucesivo "LOS LICITANTES", sólo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO".

2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación, corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2018, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2018, de conformidad con la requisición 1033 debidamente codificada y autorizada, el oficio número OM/DGPP/410.2398/2017, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), emitido por la dirección General de Programación y Presupuesto de la y el Oficio **DFP/6105/2017** emitido el 22 de diciembre de 2017, por la Dirección de Finanzas y Planeación de Liconsa.

2.3 "LOS LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Adquisición, suministro y transportación de **DIÉSEL INDUSTRIAL PARA CALDERAS** en lo sucesivo **"EL BIEN",** conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se detallan en el Anexo V de esta convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ADQUISICION, SUMINISTRO Y TRANSPORTACIÓN DE DIESEL INDUSTRIAL PARA CALDERAS	**LTS.**	**214,200**	**229,800**

"LOS LICITANTES", para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

"LOS LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante que cumpla con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para "LA CONVOCANTE", así mismo, presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de "LA LEY" y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES".

"EL BIEN", se deberá entregar con personal autorizado por el almacén de refacciones de la Gerencia Estatal Jalisco, previo requerimiento por escrito con base en las necesidades de esta Gerencia a partir del **16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018**, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Anexo V y el clausulado del Anexo IV del modelo de contrato, de esta convocatoria en coordinación con la Subgerencia de Producción y Mantenimiento.

La persona designada por la mencionada Subgerencia para recibir **"EL BIEN"** es el Jefe de Almacén y/o el Coordinador de Mantenimiento de "LA CONVOCANTE" serán los encargados de verificar que **"EL BIEN",** objeto de este procedimiento**,** cumpla con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo;

"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el "LICITANTE" que resulte ganador aceptará que, en tanto esto no se cumpla, no se tendrán por recibidos, en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO"; también, vigilará en todo tiempo la correcta entrega de los mismos y darán al "LICITANTE" ganador las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la entrega de **"EL BIEN"**, y en su caso, en conjunto con la Subgerencia de Administración y Finanzas, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar, o llevar a cabo, en su caso, la rescisión del contrato respectivo y los tramites que de este procedimiento se desprendan.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato que "EL BIEN" sea entregado a satisfacción de "LA CONVOCANTE", en el tiempo determinado, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de este documento.

El "LICITANTE" que resulte ganador tendrá la responsabilidad de contratar el medio de transporte que mejor le convenga para la entrega de "EL BIEN" asumiendo totalmente el costo que esto implique, sin ningún costo adicional para "LA CONVOCANTE".

No se aceptará diferimiento alguno en la fecha acordada para la entrega de "EL BIEN" a cargo del licitante vencedor.

Con fundamento en el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", "LA CONVOCANTE" podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades requeridas de "EL BIEN" materia de esta licitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante y el titular del Área Contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios de "EL BIEN" motivo de esta licitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por cada una de las partidas que se cotice, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; en base a **el precio que emite la Comisión Reguladora de Energía (C.R.E.)**, hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de "EL BIEN".

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, en cuyo caso, el (los) "LICITANTE" (s) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) solicitar al Departamento de Cuentas por Pagar, de la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE", mediante la presentación de un comunicado en hoja membretada del proveedor, indicando el nombre del banco y sucursal, número de cuenta, número de clabe y plaza; dicho comunicado deberá estar firmado por el representante legal y certificado por el banco correspondiente.

"LA CONVOCANTE" realizará el pago por el 100% (cien por ciento) del valor de "EL BIEN" entregados.

Los pagos se realizaran a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación a revisión de las facturas, mismas que deberán ser validadas por el personal designado por la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE", para verificar que cumplen con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos, cantidades y fechas establecidas de entrega.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los días de revisión de facturas serán los martes de 09.00 a 13.00 hrs., si este día fuera inhábil se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el área de Caja General de "LA CONVOCANTE", ubicado en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 2645. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El (los) Licitante (s) que resulte (n) ganador (es) se obliga (n) a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa

justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el (los) Licitante (s) que resulte (n) ganador (es) acepta (n) que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que las facturas entregadas por el(los) proveedor (es) para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de "LA LEY".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el LICITANTE que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, y no tendrá inconveniente en caso de que el LICITANTE ganador, que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. **http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html**

3.3.-GARANTÍA DE "LOS BIENES"

"LOS LICITANTES" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE", cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y en sus anexos, y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 3 (tres) días a partir de la fecha de entrega, **obligándose el proveedor a sustituir "EL BIEN" que resulten con defectos de fabricación, materiales, vicios ocultos y/o mala calidad**, **dicha sustitución se deberá realizar directamente en el lugar en que se hubiesen entregado,** en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días

hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de fletes correrán por cuenta del proveedor).

3.4.-ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "**LICITANTE**" cuando el monto del contrato exceda los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada el 22 de diciembre del 2017 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir del **16 de mayo al 31 de diciembre del 2018.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y la fracción IV del artículo 81 de "EL REGLAMENTO", la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El "LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en la **Subgerencia de Administración y Finanzas** de la Convocante, ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 2645., en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo "EL o LOS LICITANTES" adjudicados deberán comunicarse al teléfono (33) 38384740, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberán presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el LICITANTE adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Titulo Quinto de "LA LEY" al LICITANTE adjudicado que no firme el contrato correspondiente, "LA CONVOCANTE" procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "LA LEY".

El LICITANTE ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "LA CONVOCANTE".

- **DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El "LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar la siguiente documentación, más tardar a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:

a) **Copia certificada** del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).

b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.

c) **Copia certificada** y **Copia simple** del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).

d) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo. (frente y reverso)

e) Original y copia simple del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.

f) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en **sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

g) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" **en sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

h) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "LA LEY".

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el contrato se adjudicará a "LOS LICITANTES", cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por "LA CONVOCANTE", en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES", y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por "LOS LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más LICITANTES en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "El REGLAMENTO", se deberá

adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre LICITANTES que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del LICITANTE que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE adjudicado y posteriormente las demás boletas de "LOS LICITANTES" que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de "LOS LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de la totalidad de "EL BIEN" adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la **Subgerencia de Administración y Finanzas,** antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

   a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

   b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el Licitante adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “LA CONVOCANTE”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del proveedor, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

PENA CONVENCIONAL

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la entrega de “LOS BIENES”, se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento) por cada día hábil de retraso en la entrega, calculada sobre el importe total de “LOS BIENES” que no sean entregados en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE”” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad

alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por la Subgerencia de Administración y Finanzas y en su caso en conjunto con la Subgerencia de Producción dicha pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el proveedor acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de "LOS BIENES" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- **Rescisión del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del proveedor que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "PROVEEDOR" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al LICITANTE adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el LICITANTE que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de "LOS BIENES" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

"LOS LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del LICITANTE ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. "LOS LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de "LOS BIENES" objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA

CONVOCANTE" en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y el proveedor expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y proveedor Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
24 DE ABRIL	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	DEL 24 DE ABRIL AL 09 DE MAYO DE 2018

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	02	MES:	MAYO	AÑO:	2018	HORA:	13:00 HRS.
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS

DIA:	03	MES:	MAYO	AÑO:	2018	HORA:	13:00 HRS.
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	09	MES:	MAYO	AÑO:	2018	HORA:	13:00 HRS.
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	14	MES:	MAYO	AÑO:	2018	HORA:	11:00 HRS
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios de la Gerencia estatal Jalisco, ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 2645.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: **https://compranet.funcionpublica.gob.mx** y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE":

https://www.gob.mx/liconsa/, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición de los "LICITANTES" para su consulta un ejemplar impreso en la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE" hasta **el 09 de mayo del 2018** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

NOTA: El plazo límite en que estará disponible el ejemplar impreso de la convocatoria, será a partir de la fecha de publicación en CompraNet hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de apertura de proposiciones, conforme el Artículo citado en el párrafo anterior.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el o los contrato(s) al (los) "LICITANTE(S)" que resulte(n) adjudicado(s).

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los "LICITANTES" en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo **"SFP"**, en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

La junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **02 de mayo de 2018 a las 13:00 horas.**

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de forma escaneada un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"**;** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera

concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por "LA CONVOCANTE"**,** conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección de " LOS LICITANTES" podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que el "LICITANTE" exprese su interés en participar en este procedimiento **(el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello)** deberán enviarse a través de "CompraNet", libre de virus conforme al **"ACUERDO",** a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que "LA CONVOCANTE" esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por "LA CONVOCANTE" por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO"**.**

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "LOS BIENES" convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de "LA LEY".

Los "LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **13:00 horas del día 03 de mayo de 2018**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO"

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de "LOS LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx, para efectos de notificación de los "LICITANTES" y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la subgerencia de Administración y finanzas ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 2645.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por "LOS LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **09 de mayo del 2018, a las 13:00 horas**.

El registro de licitantes se efectuará a través de "CompraNet", dicho registro se cerrará el día **09 de mayo de 2018, a las 13:00 horas, tiempo límite para él envió de sus propuestas**, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- EL "LICITANTE", deberán contar con el certificado digital vigente.
- El LICITANTE, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "ACUERDO".
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin, debe certificar previamente la "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la **"SFP"** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que las contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo

"LOS LICITANTES"**,** deberán concluir el envío de éstas a las **13:00 horas del día 09 de mayo de 2018.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la **"SFP"** o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "**ACUERDO**".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA

CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, en la Subdirección de Administración y finanzas de la Gerencia Estatal Jalisco, ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 2645, por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS "LICITANTES".

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO", el "LICITANTE" o su representante, deberán **enviar en forma escaneada escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del "LICITANTE"; Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del "LICITANTE" datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 **Escaneo de la identificación oficial vigente del** "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3 **Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por el** "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", **de acuerdo a lo indicado en el artículo 29, fracción IX de la "LA LEY" y el artículo 39, fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"**. **Anexo VIII**

5.4.4 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar de manera escaneada declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". **Anexo VII**.

5.4.5 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", deberá **enviar en forma escaneada** el escrito en papel membretado de la empresa, firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".

5.4.6 **Escaneo** de la Cédula de Identidad Fiscal, del "**LICITANTE**".

5.4.7 Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", el "LICITANTE" **deberá presentar mediante documento escaneado** la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo VI** de esta convocatoria.

5.4.8 En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, **deberán enviar de forma escaneada copia** del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".

5.4.9 **El "LICITANTE" debe presenta en forma escaneada el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4.

5.4.10 **El "LICITANTE" debe presentar en forma escaneada el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales**, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos. Numeral 3.4.

5.4.11 "**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **,** o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.

5.4.12 Escaneo del escrito en el que **"EL LICITANTE"** manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. **Anexo X.**

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1 **La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas**. Se enviará la propuesta por la partida completa, conforme a lo indicado en el **numeral 3 y el Anexo V**, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la adquisición de "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

"LOS LICITANTES" para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo V** y en la presente convocatoria a la licitación.

5.5.2 **Presentar en forma escaneada la Manifestación por escrito que "LOS BIENES" contarán con garantía contra defectos de fabricación**, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 3 (tres) días a partir de la fecha de entrega obligándose el proveedor a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado "LOS BIENES" cuando los mismos resulten con defectos de

fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad en un período que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área receptora.

5.5.3 Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que el suministro de **"EL BIEN",** cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Observará las especificaciones de calidad señaladas en las normas oficiales mexicanas, reglamentos y normas de protección al medio ambiente aplicables al territorio nacional, normas de seguridad de Pemex y las instancias que lo requieran para mejor control, así mismo deberá cumplir con las normas nacionales e internacionales de calidad de los insumos para el suministro del combustible diésel motivo de esta licitación, debiendo presentar los certificados de calidad de los mismos o bien carta en donde manifieste bajo protesta de decir la verdad en la que garantiza la calidad del combustible, la oportunidad, atención y servicio durante la vigencia del contrato.

5.5.4 Escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA a presentar certificado de peso de origen

5.5.5 El licitante deberá de incluir en su propuesta técnica contrato (s) o pedido (s) que haya celebrado el licitante con una o más dependencias públicas o privadas con no más de un año de anterioridad, donde se indique la cantidad y las características de los productos solicitados. Los contratos o pedidos podrán ser cubiertos en la parte de precios unitarios, subtotales, impuestos y gran total a consideración del licitante

5.5.6 Escaneo del Permiso vigente ante la SCT para el transporte del combustible Diésel.

5.5.7 Los licitantes deberán escanear el análisis correspondiente del combustible diésel, certificado de calidad y ficha técnica para su validación

5.5.8 Presentar en forma escaneada escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el "LICITANTE" o en su caso por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que "LOS BIENES" objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo V** de la convocatoria a la licitación, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

5.5.9 Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA que la SISA de la pipa se encuentra certificada y que las válvulas y escotilla contengan sellos de seguridad.

5.5.10 Escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA que las unidades de transporte deben estar identificados con sus rombos de riesgo y disponer de la hoja de seguridad de emergencia en transportación.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para la evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1 **Presentar en forma escaneada la propuesta económica, que deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción de "LOS BIENES", los precios unitarios y totales por cada una de las partidas que se cotice, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta**, **señalando el IVA por separado**, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de "LOS BIENES", indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en estas convocatoria y sus anexos; deberá incluir el **Anexo IX Propuesta Económica**.

5.6.2 En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.

5.6.3 El Licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) bien(s) ofertado(s) será(n) en base a **el precio que emite la Comisión Reguladora de Energía (C.R.E.)** durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de "LOS BIENES" en su destino.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de "EL REGLAMENTO", dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;

- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de "EL REGLAMENTO".

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL (LOS) CONTRATO (S).

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solvente, se evaluará las que sigan en precio.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de "LA LEY" y artículo 51 de "EL REGLAMENTO", mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en los siguiente.

"LA CONVOCANTE", a través de la Subgerencia de Administración y finanzas, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de "LOS LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la "CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA CONVOCANTE", a través de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento de "LA CONVOCANTE", realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

No se considerarán las proposiciones, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% del solicitado por "LA CONVOCANTE" para cada partida.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso "LA CONVOCANTE" o "LOS LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de "LOS BIENES" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión de la documentación económica presentada por cada uno de "LOS LICITANTES" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Subgerencia de Administración y Finanzas, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual comparará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

"LOS LICITANTES" deberán presentar el precio unitario cotizado de acuerdo a las cantidades señaladas en el **Anexo V**, por lo que **deberán incluir el precio que emite la Comisión Reguladora de Energía (C.R.E.) "LA CONVOCANTE" únicamente pagará el precio ofertado por el "LICITANTE" que sea adjudicado, más el IVA correspondiente.**

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la **Subdirección de Producción y Mantenimiento**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de "LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

5.9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por "LOS LICITANTES":

a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.

b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.

c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.

d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos.**

e) Que las proposiciones enviadas no se encuentren debidamente **foliadas,** de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "EL REGLAMENTO".

f) La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de "LOS BIENES" objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

g) Cuando el LICITANTE envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

h) Cuando el objeto social del "LICITANTE" no corresponda con el objeto de la presente licitación, lo cual se determinara con el acta constitutiva del "LICITANTE" (persona moral).

i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el LICITANTE en la propuesta técnica.

j) **Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por "LA CONVOCANTE" en cada partida.**

k) **Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se envíen sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "LA CONVOCANTE" en el presente procedimiento.**

l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.

m) Cuando los precios propuestos por "LOS LICITANTES" no fueran aceptables por "LA CONVOCANTE" de acuerdo a la investigación de mercado realizada por **la Subdirección de Distribución de Leche**.

n) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará al "LICITANTE", por escrito debidamente fundado y motivado en Fallo que será publicado en CompraNet.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

a) Ningún LICITANTE envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para "LOS BIENES" objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subgerencia de Producción y Mantenimiento** no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias

justificadas que extingan la necesidad para adquirir "LOS BIENES", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de "LOS LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "**LA LEY**" el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de CompraNet, **el 14 de mayo de 2018, a las 11:00 horas,** enviándoles un aviso a los "**LICITANTES**" que ya se encuentra disponible en la página, el mismo día en que se realice el acto. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Parras No. 1668 Colonia Álamo Industrial Guadalajara, Jalisco; Código Postal 45590 por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

EFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se

notificará a "LOS LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", "LOS LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" ubicado en la calle Ricardo Torres número 1 tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica **https://compranet.funcionpublica.gob.mx.**

7.- ANEXOS.

I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
II. **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**
III. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
IV. **MODELO DE CONTRATO.**
V. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
VI. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
VII. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
VIII. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
IX. **PROPUESTA ECONÓMICA.**
X. **MANIFESTACIÓN BAJO PROSTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERES.**

"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-020VST00_-___-201_, convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
II. Del representante del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

_____

Nombre

ANEXO I

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.
PREGUNTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA._____

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____

ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: LA-020VST00_-___-2018_

NOMBRE DEL LICITANTE:_____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

5.4.- Documentación legal y administrativa:		
5.4.1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el LICITANTE o sus representantes, deberán **enviar escaneo del escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. "LOS LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.	Sí ( ) No ( )
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente del LICITANTE y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí ( ) No ( )
5.4.3	Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por el LICITANTE, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se	Sí ( ) No ( )

"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

	abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en el artículo 29, fracción IX de la "LA LEY" y el artículo 39, fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". **Anexo VIII.**	
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el LICITANTE deberá **enviar de manera escaneada** declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". **Anexo VII.**	Sí ( ) No ( )
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", deberá **enviar en forma escaneada** el escrito en papel membretado de la empresa, firmado de manera autógrafa por el LICITANTE, o en su caso por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el LICITANTE adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
5.4.6	**Escaneo** de la Cédula de Identidad Fiscal, del "**LICITANTE**".	Sí ( ) No ( )
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", el "LICITANTE" **deberá presentar mediante documento escaneado** la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo VI** de esta convocatoria.	Sí ( ) No ( )
5.4.8	En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar de forma escaneada copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".	Sí ( ) No ( )
5.4.9	**"El LICITANTE" debe presentar en forma escaneada el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y en sentido positivo,** expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4.	Sí ( ) No ( )

5.4.10	"**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social"**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.	Sí ( ) No ( )
5.4.11	"**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **,** o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.	Sí ( ) No ( )
5.4.12	Escaneo del escrito en el que **"EL LICITANTE"** manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. **Anexo X.**	Sí ( ) No ( )
5.5.- DOCUMENTACION TECNICA		
5.5.1	Escaneo de la propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas. Se enviará propuesta por partida completa conforme a lo indicado en el **numeral 3 y el Anexo V**, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la adquisición de "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. "LOS LICITANTES" para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo V** y en la presente convocatoria a la licitación.	Sí ( ) No ( )

5.5.2	Escaneo de la manifestación por escrito que "LOS BIENES" contaran con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 3 (tres) días a partir de la fecha de entrega obligándose el proveedor a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado "LOS BIENES" cuando los mismos resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad en un período que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área receptora.	Sí ( ) No ( )
5.5.3	Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que el suministro de **"EL BIEN",** cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Observará las especificaciones de calidad señaladas en las normas oficiales mexicanas, reglamentos y normas de protección al medio ambiente aplicables al territorio nacional, normas de seguridad de Pemex y las instancias que lo requieran para mejor control, así mismo deberá cumplir con las normas nacionales e internacionales de calidad de los insumos para el suministro del combustible diésel motivo de esta licitación, debiendo presentar los certificados de calidad de los mismos o bien carta en donde manifieste bajo protesta de decir la verdad en la que garantiza la calidad del combustible, la oportunidad, atención y servicio durante la vigencia del contrato.	Sí ( ) No ( )
5.5.4	Escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA a presentar certificado de peso de origen.	Sí ( ) No ( )
5.5.5	El licitante deberá de incluir en su propuesta técnica contrato (s) o pedido (s) que haya celebrado el licitante con una o más dependencias públicas o privadas con no más de un año de anterioridad, donde se indique la cantidad y las características de los productos solicitados. Los contratos o pedidos podrán ser cubiertos en la parte de precios unitarios, subtotales, impuestos y gran total a consideración del licitante.	Sí ( ) No ( )
5.5.6	Escaneo del Permiso vigente ante la SCT para el transporte del combustible Diésel.	Sí ( ) No ( )
5.5.7	Los licitantes deberán escanear el análisis correspondiente del combustible diésel, certificado de calidad y ficha técnica para su validación	Sí ( ) No ( )
5.5.8	Presentar en forma escaneada escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el "LICITANTE" o en su caso por el Representante Legal, que contenga la	

	manifestación de conformidad de que "LOS BIENES" objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo V** de la convocatoria a la licitación, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".	Sí ( ) No ( )
5.5.9	Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA que la SISA de la pipa se encuentra certificada y que las válvulas y escotilla contengan sellos de seguridad.	Sí ( ) No ( )
5.5.10	Escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA que las unidades de transporte deben estar identificados con sus rombos de riesgo y disponer de la hoja de seguridad de emergencia en transportación.	Sí ( ) No ( )
5.6 PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
5.6.1	Presentar en forma escaneada la propuesta económica, que deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción de "LOS BIENES", los precios unitarios y totales por cada una de las partidas que se cotice, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, **señalando el IVA por separado**, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de "LOS BIENES", indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en estas convocatoria y sus anexos; deberá incluir el **Anexo IX Propuesta Económica**.	Sí ( ) No ( )
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.	Sí ( ) No ( )
5.6.3	El LICITANTE deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) bien(s) ofertado(s) será(n) en base a **el precio que emite la Comisión Reguladora de Energía (C.R.E.),** durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de "LOS BIENES" en su destino.	Sí ( ) No ( )

El escaneo de la presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el "LICITANTE" de haber presentado electrónicamente la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del LICITANTE, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida**.**

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 201_.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO III

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ___(nombre del apoderado)__, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020VST001-E__-2018, a nombre y representación de: _(nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa de licitante o de su apoderado)

Notas:

1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

2.- El LICITANTE deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.

"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO (MATERIA PRIMA) QUE CELEBRAN LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ----------, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE ----------, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ----------, EN SU CARÁCTER DE ----------, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **"LICONSA"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar el fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el

procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que ----------, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **"LICONSA",** mediante el Testimonio de la Escritura Pública número ------- de fecha ----------, otorgada ante la fe de ----------, Notario Público número – de ----------, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar los servicios de Transporte de Leche en Polvo, (Materia Prima), (en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**) envasada en bultos de papel kraft de 25 kilogramos cada uno. (en lo sucesivo **"EL PRODUCTO"**), en vehículos tipo ----------, de los almacenes concentradores a las Plantas ---------- de **"LICONSA"**, por medio del presente instrumento con **"EL PROVEEDOR"**.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ---------- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al procedimiento ---------- número ----------, adjudicándose ----------, mediante fallo de fecha ----------, a favor de **"EL PROVEEDOR"** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por **"LICONSA"**.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ---------- de fecha ----------, emitido por ----------.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de **----------,** como lo acredita con ---------- ------ de fecha ----------, otorgada ante la fe de ----------, Notario Público número ---- de ---------- e inscrita en el

Registro Público ----------, bajo ----------, de fecha ----------.

2.2.- Que ---------- acredita su personalidad como ---------- de **"EL PROVEEDOR"** con la Escritura Pública número ---------- de fecha ----------, otorgada ante la fe de ----------, Notario Público número – de ---------- y se identifica con ----------, expedido a su favor por ----------, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **"LOS SERVICIOS"** que ofrece a **"LICONSA"**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1. Registro Federal de Contribuyentes: **----------**
2.4.2. Registro Patronal IMSS: **----------**

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que el declarante y su representada se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como una ---------- empresa.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a **"LICONSA" "LOS SERVICIOS",** saliendo de los almacenes concentradores: ---------- (en lo sucesivo **"LAS BODEGAS"**), con destino a las Plantas Industrializadoras ---------- de **"LICONSA"**, cuyos domicilios se encuentran señalados en el **ANEXO -----**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integrante del presente instrumento, con los destinos, volúmenes, tipo de vehículos a utilizar para **"LOS SERVICIOS",** domicilios de origen y destino descritos en el mismo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

"EL PROVEEDOR" proporcionará **"LOS SERVICIOS"** de acuerdo con el programa semanal de embarques de **"EL PRODUCTO"** que le será entregado por **"LICONSA"** con -- horas de anticipación a su inicio y en el que se especificarán **"LAS BODEGAS"** de origen donde se cargará de acuerdo con el **ANEXO ----** de este contrato; las condiciones podrán variar de acuerdo a las necesidades de **"LICONSA"**, por lo que se entregarán diariamente las ordenes de servicio de transporte, en las cuales quedarán establecidas las rutas, destinos y volúmenes que en forma definitiva se ejecutarán.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando por necesidades de **"LICONSA"** así se le requiera, **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar servicios de transportación en forma eventual de las plantas de destino a **"LAS BODEGAS"** de origen señaladas, aplicando la misma tarifa de acuerdo con la distancia recorrida conforme lo pactado en el **ANEXO ----------** de este contrato.

"LICONSA" de acuerdo con sus necesidades operativas podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** modificaciones a los programas semanales, en relación con los volúmenes y fechas pactadas en los mismos, las cuales surtirán efecto a partir del momento en que **"EL PROVEEDOR"** se haga sabedor de dichos cambios a través de los medios electrónicos disponibles para **"LAS PARTES"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que las modificaciones a los programas semanales se tengan que realizar por petición expresa de **"EL PROVEEDOR"** surtirá sus efectos, siempre y cuando **"LICONSA"** así lo acepte a través de comunicación escrita por cualquier medio.

Los programas semanales y sus modificaciones podrán ser suscritos por la persona autorizada por **"LICONSA"** para tal efecto de acuerdo con las necesidades de operación que la misma determine, obligándose **"EL PROVEEDOR"** al cumplimiento en los términos de la modificación pactada.

"LAS BODEGAS" tendrán un horario de carga de ------ (--------) a las -------- (----------) horas, los vehículos que se programen para su carga deberán presentarse para su registro en las mismas entre las ----- (------) y las ---------- (-------) horas del día programado, en caso contrario **"LICONSA"** podrá determinar que no sean utilizadas las unidades, sujetándose **"EL PROVEEDOR"** a la aplicación de penas que procedan por incumplimiento al programa pactado.
El horario de descarga en las plantas será de las ----- (---------) a las --------- (----------) horas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las actividades descritas en el **ANEXO ----------**, para dar cumplimiento al presente contrato.

CUARTA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA", a través de la persona que designe el titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, supervisará y vigilará el cumplimiento de este contrato, así como revisará en cualquier momento el estado físico de los vehículos dispuestos para la operación, así como la documentación y registro de cada uno de los mismos, y en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **"LOS SERVICIOS"**, así como también por los daños que su personal cause a terceros, ya sea

dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a **"LICONSA"** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el personal destinado para la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en **"LICONSA"**, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

QUINTA.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

"EL PROVEEDOR" proporcionará a **"LICONSA" "LOS SERVICIOS"**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **ANEXO ----------** del presente instrumento.

SEXTA.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar la propiedad o comprobar el arrendamiento financiero a su nombre del ------% (---------- por ciento) de los vehículos requeridos para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y deberán cumplir con los requisitos establecidos por **"LICONSA"** en el **ANEXO ----------** de este contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberán acreditar que al menos el ----% (---------- por ciento) de los vehículos con los que realice **"LOS SERVICIOS"** no deberán tener una antigüedad mayor de --- años (de ---------- en adelante), el resto de los vehículos podrá ser de una antigüedad mayor, siempre que se mantenga en óptimo estado de funcionamiento.

En el caso de que por necesidades de **"EL PROVEEDOR"** se requiera sustituir el parque vehicular a que se refiere el párrafo anterior, éste deberá dar aviso a **"LICONSA"** con un día hábil de anticipación de las modificaciones que se generen, entregando copia de las facturas y tarjetas de circulación de los vehículos que se incorporen, conservando la titularidad de las unidades en la cantidad descrita en el párrafo que antecede durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de requerir la contratación de un tercero para llevar a cabo la prestación de **"LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir el costo correspondiente.

SÉPTIMA.- PRECIO

Para el pago de **"LOS SERVICIOS"**, **"LICONSA"** cuenta con un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de **$---------- (---------- PESOS 00/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado, y con un presupuesto mínimo por la cantidad de **$---------- (---------- PESOS 00/100 M.N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario pactado por tonelada será fijo hasta la terminación del presente contrato.

El importe a pagar por **"LOS SERVICIOS"** se realizará de acuerdo a lo descrito en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago de **"LOS SERVICIOS"** lo realizará **"LICONSA"** en mensualidades vencidas, por el 100% (cien por ciento) del valor de **"LOS SERVICIOS"** realizados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme al precio unitario por tonelada pactado por cada ruta, dicho importe será liquidado por **"LICONSA"**, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica en cuyo caso, deberá solicitarse mediante comunicado en hoja membretada de **"EL PROVEEDOR"**, indicando la razón social de la empresa, el nombre del banco y sucursal, número de cuenta, número de CLABE y plaza; dicho comunicado deberá estar firmado por el Apoderado y certificado por el banco correspondiente, a través del nombre y firma del Gerente o Ejecutivo de Cuenta y el sello respectivo.

El plazo para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada para su revisión al Departamento de Cuentas por Cobrar de **"LICONSA"**, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días viernes, o al siguiente día hábil si éste no lo fuera, de 9:00 (nueve) a las 14:00 (catorce) horas, sujetándose **"EL PROVEEDOR"** a que los días de pago mediante transferencia bancaria electrónica serán exclusivamente los viernes de las 13:00 (trece) a las 15:00 (quince) horas. En el caso de que estos días fueran inhábiles, la presentación de facturas y el pago se realizarán al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LCIONSA"** un incumplimiento en el plazo convenido.

El pago se realizará a los -- (----------) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, las cuales deben de presentarse en términos de la Legislación Fiscal vigente al momento de realizarse el pago, previamente validadas por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de **"LICONSA".**

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **"LOS SERVICIOS"** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

"EL PROVEEDOR" expedirá las facturas por **"LOS SERVICIOS"** realmente prestados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

En el caso de que existan errores o diferencias en las facturas presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, **"LICONSA"** se los hará saber indicándole las deficiencias a corregir. El periodo que transcurra a partir del aviso y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para hacer exigible la obligación de pago de **"LICONSA",** evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa

justificada y acreditable, en caso contrario, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **"LICONSA".** Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude la Cláusula Décima Cuarta, **"EL PROVEEDOR"** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presenten para pago.

Las facturas deberán ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A. Los impuestos serán pagados por **"LICONSA",** en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en el Departamento de Cuentas por Pagar, adscrito a la Dirección de Finanzas y Planeación de **"LICONSA"** por cada factura que presenten para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que **"EL PROVEEDOR"**, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de internet: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html

NOVENA.- VIGENCIA

Del --- de ---------- al -- de ---------- de --------, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LAS PARTES"** podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **"LICONSA"**. Dicha suspensión se notificará a **"EL PROVEEDOR"** en el momento de que **"LICONSA"** tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **"EL PROVEEDOR"** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LICONSA"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y deducciones al pago conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de **"LICONSA"** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumplan con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete **"LICONSA"**, será válida con la firma de cualquier apoderado de **"LICONSA"**, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **"LICONSA"**.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO

En caso de que se presenten fallas en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** derivadas del cumplimiento parcial, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar las penas convencionales y deducciones económicas señaladas en el **ANEXO -------** del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **"LICONSA"** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **"LOS SERVICIOS".**

Asimismo, deberá informar a **"LICONSA"** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de -- (------) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar una conciliación mensual con personal que para tal efecto designe el Titular de ---------- de **"LICONSA"** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que están al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

DÉCIMA SÉXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, "**EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las Oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de **"LICONSA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de la cantidad de **$**---------- **(**---------- **PESOS 00/100 M.N.),** antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo estos no estarán en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SEGUROS

"LICONSA" contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir **"EL PRODUCTO",** en caso de robo, accidente de tránsito o cualquier otro siniestro, que genere la pérdida o daño desde el momento de la salida de **"LAS BODEGAS"** hasta ser depositado en los destinos.

Por su parte **"EL PROVEEDOR"** al inicio del servicio deberá entregar a la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de **"LICONSA"**, copia de las pólizas de seguro vigentes, contratadas ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que amparen los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan **"LOS SERVICIOS"** a **"LICONSA"** conforme lo establece el Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Cuando por causa de robo o accidente de tránsito resulten pérdidas o daños a **"EL PRODUCTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá levantar por su cuenta un acta de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a los hechos ante **"LICONSA"**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo **"EL PROVEEDOR"** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En el caso de que la aseguradora contratada por **"LICONSA"** decline el pago de la reclamación **"EL PROVEEDOR"** deberá responder por la totalidad de **"EL PRODUCTO"** siniestrado.

DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberán presentar a **"LICONSA"** documento vigente expedido por el Servicio de

Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a la regla ---------- de la Resolución Miscelánea Fiscal para ----------.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LICONSA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA.- MULTAS DE LAS AUTORIDADES

En caso que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes imponga multas o sanciones por omisiones en la documentación para circular los vehículos que prestan **"LOS SERVICIOS"** a **"LICONSA"** y demás disposiciones que establece dicha autoridad, éstas serán cubiertas en su totalidad por **"EL PROVEEDOR".**

Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** se impongan a **"LICONSA"** sanciones de carácter administrativo o judicial, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a resarcir a **"LICONSA"** de los daños y perjuicios que se le ocasionen y el pago de las multas que deriven de las sanciones aplicadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **"LICONSA"** respecto de **"EL PROVEEDOR".**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA" **"EL PROVEEDOR"**

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambiara su domicilio deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día----------.

POR "LICONSA" **POR "EL PROVEEDOR"**

---------- ----------

APODERADO

Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento.

REVISIÓN LEGAL

ANEXO V

DESCRIPCIÓN, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTACIÓN DEL DIESEL INDUSTRIAL PARA LAS CALDERAS QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTACIÓN DE DIESEL INDUSTRIAL PARA CALDERAS	**LITROS**	**300,000**	**321,300**

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

Se presentará la propuesta por partida completa conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo V** de esta convocatoria, sobre el suministro y trasportación de diésel industrial para calderas**,** aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

Condiciones de entrega: Las entregas se efectuarán con base a las necesidades de "LA CONVOCANTE" las cuales se informara al licitante que resulte adjudicado 48 horas antes para la programación de la entrega del combustible diésel en pipa y que las válvulas y escotilla contengan sellos de seguridad.

Vigencia del Contrato: 16 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

Lugar de entrega: El suministro del bien deberá realizarse en el almacén de refacciones de la Gerencia Estatal Jalisco. (Calle Parras No. 1668 Álamo industrial, Guadalajara)

Persona responsable de recibir los bienes: Encargado del Almacén de Refacciones.

Persona responsable de verificar los bienes recibidos se ajustan a lo solicitado: Jefe del Departamento de Producción y/o Jefe del departamento de Control de Calidad. Esto en base al proceso de recepción de "LA CONVOCATE", del peso de la pipa que se recibe y que se toma en la báscula camionera certificada y al análisis que el departamento de Control de Calidad efectúa de la temperatura y densidad de "EL BIEN".

PAGO DE LOS BIENES:

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo (previa entrega de los bienes y cumplimiento de los requisitos establecidos por el área de Finanzas) a favor del licitante que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de **"EL BIEN"** entregado, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo.

"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

El pago se realizará a los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de **"EL BIEN"**, con deposito a cuenta a favor del licitante que resulte adjudicado, previa presentación de las facturas a revisión en Caja General de la Gerencia Estatal Jalisco, ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 2645., en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante que resulte adjudicado deberá de presentar su factura los días martes de 09:00 a 13:00 hrs.**,** por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (contrato, informe de recepción, orden de entrega).

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de Internet: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.htl

ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO

Ing. Raúl Vásquez García, Subgerente de Producción y Mantenimiento.

GARANTÍAS:

Por defectos de fabricación y especificaciones de almacenamiento.
Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que **"EL BIEN"** que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente con **las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios** que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con **garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 3 (tres) días** a partir de la fecha de entrega, obligándose el **"PROVEEDOR"** a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, **"EL BIEN"**, que resulte con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 **(cinco)** días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

CRITERIOS APLICABLES EN LAS EVALUACIONES TÉCNICAS:

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “La Ley”

ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

_____de_____ de_____ (1)

_____(2)_____
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. ___(4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como de la contratación de servicios que realicen la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____(6)____, cuenta con _____(7)_____ empleados de Planta registrados ante el I.M.S.S. y con _____(8)_____ subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales: considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____ a tendiendo a lo siguiente.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Licitante o de su Representante Legal

ANEXO VI

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*Tope máximo combinado = (trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara partir del puntaje obtenido conforme a las siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____(12)_____

A TE N T A M E N T E

_____13_____

ANEXO VI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el LICITANTE y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.

ANEXO VII

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ANEXO IX

PROPUESTA ECONÓMICA

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ANEXO IX
RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO_____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN i.v.a. MINIMA	PRECIO UNITARIO SIN i.v.a MAXIMA
1	ADQUISICÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTACIÓN DE DIESEL INDUSTRIAL PARA CALDERAS	214,200	229,800	litros		
		TOTAL SIN IVA				

Precios antes de IVA.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El LICITANTE deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) bien(es) ofertado(s) será(n) **en base a el precio que emite la Comisión Reguladora de Energía (C.R.E.)** durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de los bienes en cada uno de los destino indicados**.**

FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

_____

"Este programa es público. Ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO X
Conflicto de Interés

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____ , en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)___ de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

_____